



AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERIA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE SAN ROQUE, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SELECCIÓN A TRAVES DE UN ÚNICO CRITERIO.

En Guadalajara a cinco de marzo del año dos mil dieciocho, en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal y siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos, se constituye la Mesa de Contratación del Patronato Municipal de Deportes, presidida por D. J.M.L.H, Gerente en Funciones del Patronato Deportivo Municipal, con la asistencia de los vocales D. I.R.G., y D. J.L.T.G., en calidad de Interventor Delegado, para la que habían sido convocados en forma legal y actuando como Secretario, D. E.P.C., Secretario de la Mesa de Contratación, que da fe del acto

Constituida la Mesa se da lectura del anuncio de la convocatoria y por el Sr. Presidente se procede a la apertura del sobre de proposición económica de las ofertas presentadas que son las siguientes:

Número 1.- Presentada por la empresa CENTRO DE MEDICINA ABEDUL S.L., representada por D. J.A.R.P., que se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por un importe de 12.623,00 euros, actividad exenta de IVA.

Número 2.- Presentada por la empresa PROVITA S.C.M., representada por D^a R.V.S, que se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por un importe 14.657,50 euros, actividad exenta de IVA.

Número 3.- Presentada por la empresa GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD S.L., representada por D. P.T.E., , que se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por un importe 13.011,92 euros, actividad exenta de IVA.

Número 4.- Presentada por la empresa PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A., representada por D. C.M.P.E., , que se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por un importe 17.388,00 euros, actividad exenta de IVA.

Número 5.- Presentada por la empresa PROYECTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MANCHA S.L. (PROIDMAN), representada por D. A.M.S., que se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por un importe 15.260,00 euros, actividad exenta de IVA.

Número 6.- Presentada por la empresa SPORT & BALANCE, SERVICIOS INTEGRALES, S.R.L.U., representada por D. C.P.F.C., que se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por un importe 14.950,65 euros, actividad exenta de IVA.

Número 7.- Presentada por la empresa PREVILABOR 365 S.L., representada por D. J.R. de la S.M.G., , que se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por un importe 15.490,00 euros, actividad exenta de IVA.

Número 8.- Presentada por la empresa AMBUIBERICA S.L., representada por D. C.M.F., que se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por un importe 15.334,00 euros, actividad exenta de IVA.

A la vista de las ofertas presentadas, se procede a asignar la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas, según los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas que cita la cláusula 10, del PCAP, precio más bajo ofertado, arrojando el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
CENTRO DE MEDICINA ABEDUL S.L.	100,00
PROVITA S.C.M.	86,12
GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD S.L	97,01
PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LAVORALES S.A.	72,60
PROYECTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MANCHA S.L. (PROIDMAN)	82,72
SPORT & BALANCE, SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.U.	84,43
PREVILABOR 365 S.L.	81,49
AMBUIBERICA S.L.	82,32

Se procede a continuación a la clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente, cuyo resultado es el que a continuación se consigna.

LICITADOR	PUNTUACIÓN
CENTRO DE MEDICINA ABEDUL S.L.	100,00
GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD S.L	97,01
PROVITA S.C.M.	86,12
SPORT & BALANCE, SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.U.	84,43
PROYECTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MANCHA S.L. (PROIDMAN)	82,72
AMBUIBERICA S.L.	82,32
PREVILABOR 365 S.L.	81,49
PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LAVORALES S.A.	72,60

A tenor de las ofertas presentadas y de conformidad con lo establecido en la cláusula 13, "ofertas anormales o desproporcionadas", del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se procede por la mesa de contratación a apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las mismas, en orden a los parámetros establecidos en el art. 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dispone que "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: (...) 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas

presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”.

Licitador	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación de 17.589,00 euros
CENTRO DE MEDICINA EL ABEDUL SL	12.623,00	4.966,00	28,2336%
PROVITA S.C.M.	14.657,50	2.931,50	16,6667%
GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD SL	13.011,92	4.577,08	26,0224%
PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A.	17.388,00	201,00	1,1428%
PROYECTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MANCHA S.L. (PROIDMAN)	15.260,00	2.329,00	13,2412%
SPORT & BALANCE, SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.U.	14.950,65	2.638,35	15,0000%
PREVILABOR 365 S.L.	15.490,00	2.099,00	11,9336%
AMBUIBERICA S.L.	15.334,00	2.255,00	12,8205%

Del importe de las ofertas presentadas, se deduce el siguiente resultado:

N.º de ofertas: 8.

Media de las ofertas presentadas: 14.839,38 euros.

Media del importe de las bajas: 17,70%.

Al ser el importe de la oferta presentada por la mercantil PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A., superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procede al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto indicado, arrojando el siguiente resultado:

N.º de ofertas: 7.

Media de las ofertas consideradas: 14.475,30 euros.

De los datos anteriores, se desprende que el porcentaje de baja a partir del cual se considera una oferta en baja temeraria se cifra en un 25,93%, y el importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración se cifra en 13.027,77 euros.

A la vista de las ofertas presentadas y clasificadas, y de la consideración de ofertas anormales o desproporcionadas a las presentadas por las Mercantiles Centro de Medicina Abedul S.L. y Gestión Sanitaria Tress Salud S.L., la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adoptó la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas para la adjudicación del servicio de enfermería en la piscina municipal de san Roque, según la puntuación obtenida, por orden decreciente de importancia:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
CENTRO DE MEDICINA ABEDUL S.L.	100,00
GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD S.L	97,01

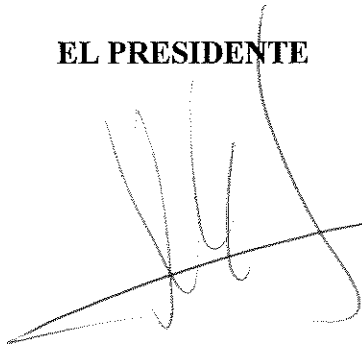
LICITADOR	PUNTUACIÓN
PROVITA S.C.M.	86,12
SPORT & BALANCE, SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.U.	84,43
PROYECTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MANCHA S.L. (PROIDMAN)	82,72
AMBUIBERICA S.L.	82,32
PREVILABOR 365 S.L.	81,49
PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A.	72,60

Segundo.- Considerar como ofertas anormales o desproporcionadas a las presentadas por las Mercantiles Centro de Medicina Abedul S.L. y Gestión Sanitaria Tressalud S.L., en aplicación del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de la cláusula 13.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigió la licitación

Tercero.- Dar audiencia a la Mercantil Centro de Medicina Abedul S.L., para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en los términos del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de la cláusula 13.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigió la licitación, en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la notificación del correspondiente Acuerdo.

Por el Sr. Presidente se da por terminado el acto siendo las diez horas con treinta minutos, levantándose la presente acta que firma el Sr. Presidente de la Mesa, de todo lo cual como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE




EL SECRETARIO

